



ASUNTO: RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE DEBEN SUBSANAR DEFECTOS FORMALES U OMISIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIDOS, PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR, CURSO 2018-2019.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden de 28 de junio de 2018 (Extracto en BORM nº 150, de 2 de julio), convocó subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, con cargo a los créditos previstos en la partida 15.05.00.422G.463.49, proyecto 43623, dirigida a la financiación de Ayuntamientos para la disminución del abandono temprano de la escolarización, por importe de 268.000,00 euros, que podrá encuadrarse en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia.

El plazo para presentar las solicitudes de subvención finalizó el 30 de julio de 2018, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2 de la Orden de convocatoria. Siendo 39 los Ayuntamientos de la Región de Murcia interesados, que han presentado solicitud de subvención para la cofinanciación de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, mediante la contratación de personal técnico especializado en intervención social.

Las solicitudes formalizadas según modelo que se incluye como Anexo I de la Orden de convocatoria, debidamente cumplimentadas, habrán de ir acompañadas necesariamente de la documentación establecida en el artículo 4, apartado 2, de la citada Orden.

El artículo 6 de la Orden de convocatoria, en sus apartados 1 y 2 establece que:

“1. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo en el Servicio de Atención a la Diversidad, correspondiendo al Jefe de Servicio, o a quien en su caso le sustituyese, la competencia para la instrucción, siguiéndose en la misma lo establecido en el artículo 18.4 y 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad requerirá al solicitante, para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para la subsanación de defectos o presentación de la documentación empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se requiera a los interesados la documentación a subsanar en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. También estará disponible a efectos informativos en la página web del portal educativo www.carm.es/educación, sección de Atención a la Diversidad.”

De conformidad con lo previsto en el citado artículo, se ha procedido al examen de las solicitudes y documentación presentadas, y se ha elaborado la relación provisional de solicitantes que deben subsanar defectos formales u omisión de documentos exigidos, señalando concretamente cuáles son en cada caso.

Asimismo, y a efectos de una mayor transparencia y seguridad jurídica, se incluye también la relación de las solicitudes presentadas cuya documentación está completa.





En su virtud, vistas las solicitudes de subvención formuladas por los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, al amparo de la citada Orden de convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la misma,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar en **ANEXO I** la relación de **solicitantes que deben subsanar defectos formales u omisión de documentos exigidos**, para participar en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, para el curso 2018-2019, convocatoria realizada por Orden de 28 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

SEGUNDO.- Relacionar en **ANEXO II** los **solicitantes que han presentado la documentación completa** para participar en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, para el curso 2018-2019, convocatoria realizada por Orden de 28 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

TERCERO.- Exponer la presente resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>, y a título informativo en la página web www.carm.es/educacion/

CUARTO.- Las entidades solicitantes que deben subsanar defectos formales u omisión de documentos exigidos dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a la exposición del presente requerimiento, para subsanar los defectos u omisiones señalados. Si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, a cuyo efecto se dictará la oportuna Resolución transcurrido dicho plazo.

Murcia, a (fecha de la firma electrónica que figura al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Luis Francisco Martínez Conesa





ANEXO I

**RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE DEBEN SUBSANAR DEFECTOS FORMALES U
OMISIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIDOS**

Nº	ENTIDAD	REQUISITO A SUBSANAR
1.	AYUNTAMIENTO DE ABARAN Expediente: 2/18	En el Anexo II no autoriza a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa para comprobar la veracidad de los datos incluidos en la Declaración Responsable, por lo que queda obligado a aportar los documentos relativos al procedimiento junto a la solicitud
2.	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Expediente: 11/18	El proyecto de actuación no se ajusta la modelo establecido en Anexo III de la orden de convocatoria
3.	AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN Expediente: 15/18	Defecto formal en Anexo II en la cumplimentación del campo relativo a datos del solicitante
4.	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES Expediente: 26/18	Defecto formal en Anexo II en la cumplimentación del campo relativo a datos del solicitante
5.	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA Expediente: 29/18	En el Anexo II no autoriza a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa para comprobar la veracidad de los datos incluidos en la Declaración Responsable, por lo que queda obligado a aportar los documentos relativos al procedimiento junto a la solicitud
6.	AYUNTAMIENTO DE OJÓS Expediente: 31/18	El proyecto de actuación no se ajusta la modelo establecido en Anexo III de la orden de convocatoria
7.	AYUNTAMIENTO DE TOTANA Expediente: 39/18	Defecto en Anexo II: no se ha cumplimentado la Declaración responsable





ANEXO II

**RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE HAN PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN
ADMINISTRATIVA COMPLETA**

Nº	ENTIDAD
1.	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA Expediente: 1/18
2.	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS Expediente: 3/18
3.	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA Expediente: 4/18
4.	AYUNTAMIENTO DE ALEDO Expediente: 5/18
5.	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS Expediente: 6/18
6.	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Expediente: 7/18
7.	AYUNTAMIENTO DE BENIEL Expediente: 8/18
8.	AYUNTAMIENTO DE BLANCA Expediente: 9/18
9.	AYUNTAMIENTO DE BULLAS Expediente: 10/18
10.	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ Expediente: 12/18
11.	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Expediente: 13/18
12.	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ Expediente: 15/18
13.	AYUNTAMIENTO DE CIEZA Expediente: 16/18
14.	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA Expediente: 17/18
15.	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO Expediente: 18/18
16.	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA Expediente: 19/18





Nº	ENTIDAD
17.	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN Expediente: 20/18
18.	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS Expediente: 21/18
19.	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA Expediente: 22/18
20.	AYUNTAMIENTO DE LORCA Expediente: 23/18
21.	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ Expediente: 24/18
22.	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN Expediente: 26/18
23.	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Expediente: 27/18
24.	AYUNTAMIENTO DE MULA Expediente: 29/18
25.	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO Expediente: 31/18
26.	AYUNTAMIENTO DE RICOTE Expediente: 32/18
27.	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Expediente: 33/18
28.	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR Expediente: 34/18
29.	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA Expediente: 35/18
30.	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO Expediente: 36/18
31.	AYUNTAMIENTO DE ULEA Expediente: 38/18
32.	AYUNTAMIENTO DE YECLA Expediente: 39/18

